



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

**ACUERDO REGIONAL N° 240-2016-GRJ/CR.**

|                  |         |
|------------------|---------|
| CONSEJO REGIONAL |         |
| REG. N°          | 1680023 |
| EXP. N°          | 1155213 |

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 06 días del mes de Setiembre de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, de conformidad con el apartado 93.5) del artículo 93° del Título VI: Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, Capítulo I: Disposiciones Generales del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°. 040-2014-PCM, en el caso de los funcionarios de los Gobiernos Regionales y Locales, el instructor es el Jefe inmediato y el Consejo Regional y el Concejo Municipal, según corresponda, nombra una Comisión Ad-hoc para sancionar;

Que, del mismo modo la Directiva N°. 02-2015-SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N°. 30057, Ley del Servicio Civil, establece en el numeral 19.4, “En el caso de funcionarios de gobiernos regionales y locales, la composición de la Comisión Ad-hoc a que se refiere el artículo 93.5 del Reglamento, se determina por el Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, la comisión se integra por dos (02) miembros elegidos entre los directivos públicos de la Entidad de rango inmediato inferior al funcionario procesado y el Jefe o responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, quien será también el responsable de oficiar la sanción;

Que, mediante Reporte N° 282-2016-GRJ-ORAF/ORH/STPAD, suscrito por el Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios; comunica al Consejo Regional que el Abog. Fredi Walter León Rivera, quien presidía la Comisión Ad-Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios, se abstiene de conocer determinados procesos, y teniendo presente que dicho funcionario ya no labora en la entidad correspondería que el superior jerárquico inmediato que viene a ser el Consejo Regional, se sirva a designar a los llamados por Ley, a fin de que se conforme la Comisión Ad-Hoc;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **MAYORIA** de sus miembros:

**ACUERDA:**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE VINCULOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
EMER PABLO ORIHUELA SOSA  
SECRETARIO TÉCNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

**ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR**, a la Comisión AD-HOC, para Sancionar a Funcionarios y Ex Funcionarios del Gobierno Regional Junín- Sede Central, para el ejercicio fiscal 2016, la misma que está integrada de la siguiente manera:

**Miembros Titulares:**

- Presidente: Abog. Fredy Samuel Fernández Huayhua (Gerente Regional de Asesoría Jurídica).
- Miembro : C.P.C. Heleno Ciro Camarena Hilario (Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial).
- Miembro : Abog. Renato Josué Rojas Hidalgo (Sub Director de Recursos Humanos).

**Miembros Suplentes:**

- Presidente (s): Abog. Jean Díaz Alvarado (Gerente Regional de Desarrollo Social).
- Miembro (s): Ing. William Teddy Bejarano Rivera (Gerente Regional de Infraestructura).
- Miembro (s) : Ing. Evely Lucy Vivanco Porras. (Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

  
ELMER PABLO ORIHUELA SOSA  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez  
C.A. J. 3415  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL